



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 19 FEB 2002

VISTO: La Ley Provincial N° 534 de creación del IPAUSS, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se están desarrollando las acciones tendientes a la unificación de los entes de servicios sociales y previsión;

Que éste Tribunal de Cuentas ha realizado labores de control externo en ambos Institutos, desarrollando el Control Previo establecido por la Ley Provincial N°495

Que en dicho contexto debió formular observaciones, reparos y recomendaciones;

Que tales actos han sido sintetizados en Informes oportunamente producidos por los Auditores Fiscales responsables del Control Previo en los organismos

Que los Miembros de éste Tribunal de Cuentas estiman que la información contenida en los mismos será de utilidad para el Directorio del nuevo organismo

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

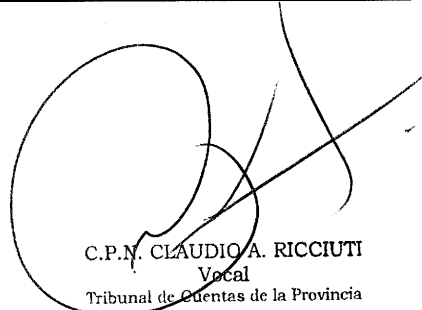
RESUELVE

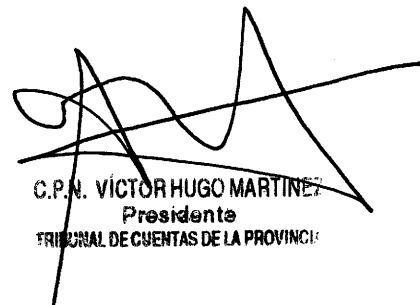
ARTICULO 1°: HACER propios y dar carácter externo a los Informes Nro. 303 /01 del ISST y N° 259 /01 del IPPS

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Directorio del IPAUSS con copia certificada de la presente y de los Informes citados en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 04 / 2002.


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA